



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPJ/A

Julcán, 10 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

El Informe N° 007-2020-SGL/MPJ, de fecha 09 de Enero de 2020, presentado por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado(SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Patrimonio"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, de acuerdo al numeral 7) de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Informe N° 007-2020-SGL/MPJ, de fecha 09 de Enero de 2020, la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, conforme a lo siguiente:

I.- INCLUSIÓN DE 07 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

Nº REF	Descripción	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Referencial S/.	Fecha tentativa
1	Adquisición de Productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para la jurisdicción de la Provincia de Julcán.	Subasta Inversa Electrónica	02	300,300.40	Enero
2	"Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados"	Adjudicación Simplificada	01	254, 679.00	Enero
3	"Adquisición de una Camioneta Pick Up doble cabina 4x4"	Adjudicación Simplificada	01	139, 427.00	Enero

"Julcán. capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



4	"Construcción de Mercado Municipal – II Etapa, Distrito de Julcán - Julcán - La Libertad"	Procedimiento de Adjudicación Simplificada	01	1 057, 826.00	Enero
5	"Adquisición de Combustible para las distintas unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Julcán"	Subasta In versa Electrónica	02	321, 400.00	Febrero
6	"Construcción de Ambiente Restos Arqueológicos, Distrito de Julcán - Julcán - La Libertad"	Adjudicación Simplificada	01	100, 000.00	Febrero
7	"Ampliación de Electrificación de los Caseríos del Distrito de Julcán – Julcán – La Libertad"	Adjudicación Simplificada	01	232, 000.00	Marzo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE